

## **INFORMATIVO N° 4/2018**

## **Estimados Apoderados:**

Me permito informar respetuosamente a Ud., algunos aspectos relacionados con el Proceso de Matriculas para el año 2019.

1. **Matrícula de alumnos antiguos:** Se iniciarán a partir del lunes 1 de octubre de acuerdo a las fechas y distribución que se muestran a continuación:

Fecha		Cursos
Desde	Hasta	Cursos
1 de octubre 2018	2 de octubre 2018	Kínder y 1° básico
4 de octubre 2018	5 de octubre 2018	2° básico y 3° básico
8 de octubre 2018	9 de octubre 2018	4° básico y 5° básico
11 de octubre 2018	12 de octubre 2018	6° básico y 7° básico
16 de octubre 2018	17 octubre 2018	8° básico y 1° medio
19 de octubre 2018	22 de octubre 2018	2° medio y 3° medio

Se recomienda a quienes **NO** solicitan becas totales o parciales, y así lo desean, efectuar el proceso de matrícula antes de esas fechas evitando esperas innecesarias, en virtud de nueva ficha que se implementará. Esto será posible a partir del día 10 de septiembre de 2018.

Se considerará que quién no matricule en las fechas señaladas anteriormente, ha decidido no ocupar la vacante en el Colegio y, en consecuencia, dicha vacante será otorgada a un alumno nuevo.

Para efectuar la matrícula, es requisito indispensable, tener canceladas las escolaridades del año 2018 hasta el mes de septiembre de 2018. Los meses de octubre a diciembre del mismo año, pueden concretarse con documentos y pueden ser extendidos hasta el 28 de febrero de 2019, además, el alumno no debe tener problemas disciplinarios (condicionalidad).

Se recuerda que, en nuestro Reglamento Interno se indica que los alumnos promovidos al curso siguiente tienen preferencia para ocupar las vacantes en los cursos correspondientes, independientemente a si algún alumno ya se encuentra matriculado antes de conocer su situación final.

Durante el proceso de matrícula para el año 2019, bajo ninguna circunstancia se permitirá dejar matrículas pendientes (con reserva) más allá del 30 de noviembre de 2018 y previa solicitud escrita, pues ello nos genera dificultades no solo en aspectos tales como la solicitud de los textos de estudios, sino también de carácter administrativo y asociadas al número de vacantes.

- 2. **Derechos de Escolaridad:** Como es habitual y de acuerdo a la legislación vigente, **en nuestro establecimiento se cancelan once cuotas de escolaridad:** 
  - 2.1.- Una Escolaridad de incorporación o Cuota 0, que es igual para todos los alumnos. Para el periodo 2019, el valor será de \$88.000 (Ochenta y ocho mil pesos).
  - 2.2. Con respecto a la escolaridad mensual de marzo a diciembre (10 cuotas), se informará el monto a cada familia en particular considerando el rendimiento académico de los alumnos, la antigüedad en el Colegio, el número de hermanos en el establecimiento, situación socioeconómica de la familia, solicitud de becas, totales o parciales, que también se informa el plazo para realizar dicha gestión.



De acuerdo a la nueva legislación, el número de cuotas de escolaridad no pueden exceder de once y su valor máximo no puede exceder 3,3121 UF. Este valor máximo de escolaridad en nuestro establecimiento es fijado por el MINEDUC en el mes de enero. Por ello, el monto en concreto será informado oportunamente en cuanto nos sea revelado.

3. **Sistema de becas:** Se reitera a aquellas familias poseedoras de becas totales o parciales que podrán optar a renovación retirando el "Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica" en la Administración del establecimiento o descargándolo desde la página web institucional. La postulación podrá ser presentada hasta el 6 de septiembre de 2018. Se Recuerda que todos los beneficiarios deben realizar dicho trámite nuevamente por disposiciones legales del MINEDUC.

## 4. Generalidades:

- a) El uniforme de clases y de Educación Física es obligatorio.
- b) Las reuniones mensuales de apoderados tienen carácter obligatorio y tienen una asistencia mínima del 70%. Esto puede determinar la cancelación de matrícula.
- c) Todo alumno requiere de dos apoderados: un titular y un suplente.
- d) Las cuotas del Centro de Padres son de exclusiva responsabilidad de dicha entidad educacional y sin obligatoriedad.
- e) La legislación vigente nos obliga a informar que, en la comuna de Temuco existen Colegios que no efectúan cobros de escolaridad y también obliga a cada establecimiento a otorgar cupos a alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica que así lo soliciten, facultando al establecimiento para determinar a los estudiantes en dicha condición.
- f) El nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE) es exclusivo para alumnos nuevos que ingresen a Kínder, 1° básico, 7° básico y 1° medio.
- g) Para mayor información acerca de las becas disponibles, requisitos y plazos, visite el sitio web institucional www.colegiomontessori.cl donde podrá encontrar el Reglamento de Becas y el Formulario de Postulación a la Beca Socioeconómica.

Sin otro particular.

Les saluda atentamente.

